



Parazuny de la zente

Asunción, 15 de febrero de 2021.

MUVH/NSG0159-21

SEÑOR CONTRALOR GENERAL DE LA REPÚBLICA:

Ref: Rendición de cuentas de viáticos – Enero/2021. Solicitud de nueva normativa sobre el registro de viáticos s/Ley N° 6.511/2020 -

Tenemos el honor de dirigirnos a Su Excelencia, a fin dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 7° y 8° de la Ley N° 6.511/2020 "Que establece disposiciones generales sobre el otorgamiento de viáticos en la Administración pública", y a la Resolución CGR N° 443/19 "Por la cual se actualiza el procedimiento administrativo para el Registro y Control de la Rendición de Cuentas de Viáticos, conforme al Sistema Online de Viáticos implementado".

Al respecto, comunico que la Rendición de cuentas de viáticos, correspondiente al mes de **Enero/2021** es "sin movimiento", según informe elaborado por el Departamento de Tesorería de la Institución.

Finalmente, aprovecho la ocasión para solicitar la nueva normativa de ese Organismo Superior de Control, respecto al registro y rendición de cuentas de viáticos, en consideración de la vigencia de la Ley N° 6.511/2020.

Sin otro particular, hacemos propicia la ocasión para saludar a Su Excelencia, con las expresiones de nuestra mayor consideración y estima.

Ministerio de URBANISMO.

IVIENDA Y HÁBITAT

OSCAR JOSÉ VILLAGRA MERINO

Secretario General

CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO

Ministro

T025919

MUVH

A Su Excelencia

Dr. CAMILO D. BENITEZ ALDANA, Contralor CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

E.

5

D